



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de septiembre de 2016

10/2016

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D ^a María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Andrés Martínez Sánchez	PSOE
D ^a María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D ^a Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D ^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D ^a Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D ^a Isalia Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D ^a María del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez. Justifica su inasistencia D. Serafín Serrano Torres de C's.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:
- 9/2016, de 8 de septiembre

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDIA Y PRESIDENCIA

2. Nombramiento representantes de la corporación y servicios municipales en Consejo Municipal de Medio Ambiente y Agricultura de San Vicente del Raspeig.

3. Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Agricultura de San Vicente del Raspeig.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

4. HACIENDA: Aprobación Cuenta General 2015.

5. RECURSOS HUMANOS: Modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de personal Funcionario.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACION.

6. URBANISMO: Aprobación municipal de la modificación de los Estatutos del Consorcio del Plan Zonal de Residuos 7 Área de Gestión A2, y su adscripción a la Diputación Provincial de Alicante.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de septiembre de 2016

7. URBANISMO: Suspensión preventiva de licencias urbanísticas en la zona afectada por el estudio previo del Tren de la Costa.

SERVICIOS AL CIUDADANO

8. DEPORTES: Aprobación de la memoria de actividades ejercicio 2015. Patronato Municipal de Deportes.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

9. Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. RECURSOS HUMANOS: Dar cuenta del informe de Recursos Humanos sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

11. Dar cuenta de decretos y resoluciones:

Dictados desde el día 30 de agosto al 14 de septiembre de 2016.

12. Mociones, en su caso.

12.1. Moción conjunta Grupos Municipales PSOE, GSV:AC, SSPSV, COMPORMÍS y C's: para la adhesión al "Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible".

13. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESION ANTERIOR:

- 9/2016, sesión extraordinaria de 8 de septiembre.

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDIA Y PRESIDENCIA

2. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN Y SERVICIOS MUNICIPALES EN CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

De conformidad con la propuesta del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia en su sesión de 20 de septiembre, en la que EXPONE:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria el día 13 de julio de 2015, adoptó entre otros acuerdos, el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, y en su apartado número 3 relativo a los Consejos Sectoriales, los representantes correspondientes a de los Consejos Municipales de Medio Ambiente (3.3) y Agrario Municipal (3.4).

Posteriormente, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2016, aprobó inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Agricultura de San Vicente del Raspeig. Dicho acuerdo resultó definitivo de forma automática al no haberse presentado reclamaciones en el plazo de exposición al público y fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el 22 de julio de 2016, entrando en vigor al día siguiente a su publicación, una vez transcurridos los plazos legales.

Como resultado de la entrada en vigor del mencionado reglamento, se ha producido la fusión de los Consejos Municipales de Medio Ambiente y Agrario Municipal en un sólo órgano, el Consejo Municipal de Medio Ambiente y Agricultura de San Vicente del Raspeig. En



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de septiembre de 2016

consecuencia, resulta procedente modificar el acuerdo del Pleno sobre nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, dejando sin efecto los nombramientos de miembros de la Corporación en los Consejos Sectoriales ya extinguidos y proceder al nombramiento de los miembros de la Corporación que actúen como representantes en el nuevo Consejo Sectorial creado.

A tales efectos, se debe atender a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Agricultura de San Vicente del Raspeig, en cuanto a la composición:

“1. El Consejo Municipal de Medio ambiente estará compuesto por el/la Presidente/a, Vicepresidente/a y Vocales.

- *Será Presidente/a: El Sr. Alcalde o Alcaldesa.*
- *Será Vicepresidente/a: El/la Concejala Delegado/a de Medio ambiente.*
- *Vocales:*

REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN Y SERVICIOS MUNICIPALES.

- a) *Concejala Delegado/a de Urbanismo.*
- b) *Un/a Concejala por cada Grupo Político existente en la Corporación. En ningún caso podrá superar el número de representantes sociales. Por lo que si el número de grupos políticos excediera de éstos, no se nombrarán representantes de los grupos políticos a los que pertenezcan el/la presidente/a y/o el/la vicepresidente/a del Consejo.*
- c) *Un/a técnico de los Servicios Municipales de Medio Ambiente.”*

Por todo lo expuesto, oídos los Portavoces de los distintos grupos municipales y, en su caso, conforme a sus propuestas correspondientes,

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, sin intervenciones por UNANIMIDAD adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Modificar el acuerdo de Pleno de 13 de julio de 2015 sobre nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, dejando sin efecto las designaciones efectuadas para los Consejos Municipales de Medio Ambiente (apartado 3.3) y Agrario Municipal (apartado 3.4) y nombrar como representantes de la Corporación en el Consejo Municipal de Medio Ambiente y Agricultura de San Vicente del Raspeig a los Concejales que se expresan:

3.3. CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

	<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>	
1	José Luis Lorenzo Ortega	María Isabel Martínez Maestre	PSOE
2	Javier Martínez Serra	Alberto Beví Orts	GUANYAR
3	David Navarro Pastor	Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
4	Isalia Gutiérrez Molina	Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
5	Antonio Carbonell Pastor	Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
6	Serafín Serrano Torres	Alejandro Navarro Navarro	Ciudadanos

SEGUNDO: Nombrar a D. Francisco Pérez de Gea, Jefe de Sección de Medio Ambiente y de Parques y Jardines, como vocal del Consejo Municipal de Medio Ambiente y Agricultura de San Vicente del Raspeig, en calidad de Técnico de los Servicios Municipales de Medio Ambiente.



TERCERO: Comunicar las designaciones efectuadas a la Concejalías de Medio Ambiente y de Urbanismo, y a los designados o grupos políticos, según proceda.

3. MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

De conformidad con la propuesta de la Concejala de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia en su sesión de 20 de septiembre en la que EXPONE:

Habiéndose aprobado el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG por acuerdo de Pleno del 27.04.2016 y publicado en el BOP nº14 de 22.07.2016 y detectándose posteriormente un error en la redacción del artículo 8, por el que se obliga a que las entidades públicas o privadas que vayan a integrar un vocal en el consejo tengan sede social en el municipio o como mínimo disponer de algún establecimiento o sucursal en San Vicente del Raspeig, refiriéndose dicha limitación únicamente a las asociaciones y empresas locales. La inclusión de vocales pertenecientes a entidades públicas o privadas se realiza con el objeto de incorporar la asistencia de entidades relevantes en el campo del medio ambiente y la agricultura (colegios oficiales, sociedades científicas, etc), siendo estas habitualmente de ámbito provincial, autonómico o estatal, lo que contraviene dicha limitación.

Considerando por tanto oportuno y conveniente por razones de interés público municipal modificar la redacción del artículo 8, y de conformidad con los artículos 22.2, apartado d), y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, correspondiendo la competencia para la aprobación y modificación de las Ordenanzas al Pleno de la Corporación, por mayoría simple de los miembros presentes, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 49 de la misma Ley

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Abstenciones.....	2 (C's)
Votos SI.....	22 (PSOE/GSV:AC/SSPSV/COMPROMIS/PP)
Ausencias	1(C's)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA y por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye, adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Modificar el Artículo 8 del citado Reglamento quedando redactado como sigue:

“Artículo 8 – De los/as Vocales en representación de entidades o asociaciones.

La falta de asistencia de los miembros del Consejo a las reuniones será comunicada a las entidades o agrupaciones a que representen. Caso de que dicha no asistencia se produzca en tres reuniones ordinarias consecutivas sin causa justificada, ocasionará la pérdida de su condición de vocal que será declarada por el Consejo y supondrá la pérdida de dicho puesto para la entidad correspondiente.

Cada representante, cuando su agrupación medioambiental tenga que desarrollar un acto, actuará de asesor y colaborador directo del Ayuntamiento, pudiendo este representante solicitar la asistencia de otro u otros miembros del Consejo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de septiembre de 2016

Como medio para asegurar el conocimiento de la problemática real del municipio, la persona designada como representante, titular o suplente de las asociaciones que se integren en el Consejo, deberá tener vecindad en San Vicente y como tal figurar inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes.”

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de anuncios y en la web municipal. En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento.

TERCERO.- En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

Intervenciones:

D^a Nuria Pascual Gistert, Concejala Delegada de Medio Ambiente, explica que se presenta esta modificación, para tratar de avanzar rápido y poder convocar el consejo lo antes posible, ya que debe de estar en exposición pública durante 30 días hábiles y como para esa concejalía la participación es imprescindible y transversal, le gustaría contar con el consejo constituido lo antes posible para poder establecer conjuntamente con colectivos, asociaciones, instituciones educativas, sindicatos agrarios, comunidades de regantes, etc., las líneas de actuación prioritarias y la planificación conjunta en el área de Medio Ambiente y Agricultura.

D^a Isalia Gutiérrez Molina (COMPROMÍS), señala que su grupo apoya la modificación y que los cambios propuestos son necesarios para avanzar en participación y para tratar las problemáticas reales del municipio en materia de Medio Ambiente y Agricultura.

D^a María del Mar Ramos Pastor (C's), manifiesta la abstención de su grupo.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal Sí Se Puede, indica que están totalmente de acuerdo con la propuesta de subsanación del articulado ya que creen que contar con estos colectivos es una aportación muy beneficiosa y positiva para el municipio.

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE: explica que su voto va a ser a favor e igualmente desean que el Consejo Agrario y de Medio Ambiente sea una realidad lo antes posible.

D. José Rafael Pascual Llopis (PP), señala que esas entidades pueden aportar cosas al consejo como pueden ser los Colegios Profesionales y las Sociedades Científicas. Cree que mientras esto se publica, se puede seguir avanzando en la constitución del consejo. Que su voto va a ser favorable porque creen que probablemente sí es un error y que las sociedades pueden aportar algo a ese consejo.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

4. HACIENDA: APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2015.

De conformidad con la propuesta del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General en su sesión de 20 de septiembre en la que **EXPONE:**

PRIMERO.- Los Artículos 208 y 209.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), determinan que:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de septiembre de 2016

“Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.”

“La Cuenta General estará integrada por:

- a) la de la propia entidad;*
- b) la de los organismos autónomos;*
- c) la de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las mismas.”*

SEGUNDO.- El artículo 212 de TRLHL, determina que los estados y cuentas de la Entidad Local, serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Dichas cuentas formadas por la Intervención serán sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, y expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. La Cuenta General, acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso pueda ser aprobada antes del día uno de octubre.

TERCERO.- Según la Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (regla 97 a 104) las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad y las que deberán formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

1. El Balance
2. La cuenta del resultado económico-patrimonial.
3. El estado de liquidación del Presupuesto.
4. La memoria

A las cuentas anuales de la propia entidad local y sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

A) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.

B) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

Dichos Estados y Anexos se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de Contabilidad.

CUARTO.- A la Cuenta General de la Entidad Local, se adjunta documentos acreditativos del Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Deportes y del Consejo de la Administración de la Entidad Pública Empresarial, relativos a la aprobación de sus Cuentas Generales.

QUINTO: La Cuenta General ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 16 de agosto de 2016 y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose presentado reclamación alguna tal y como se acredita en el certificado expedido por la Secretaria de fecha 19 de septiembre de 2016.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Abstenciones.....9 (PP/C's)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de septiembre de 2016

Votos SI.....15 (PSOE/GSV:AC/SSPSV/COMPROMIS)

Ausencias 1 (C's)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, sin intervenciones, por MAYORÍA absoluta legal adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 con los resúmenes siguientes:

	a) <u>Cuenta General del Ayuntamiento:</u>		
1	BALANCE		
		ACTIVO	136.695.937,45 €
		PASIVO	136.695.937,45 €
2	RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL		
		AHORRO	1.631.902,84 €
3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		9.079.885,46 €
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		6.456.911,00 €
	Saldos de dudoso cobro		1.246.832,65 €
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada		1.376.141,84 €
4	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		3.451.957,52 €
	b) <u>Cuenta General del O.A.L. "Patronato Municipal de Deportes":</u>		
1	BALANCE		
		ACTIVO	3.655.101,46 €
		PASIVO	3.655.101,46 €
2	RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL		
		AHORRO	212.662,79 €
3	REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		160.230,22 €
	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		160.230,22 €
	Saldos de dudoso cobro		0,00 €
	Remanente de Tesorería afectado a Gastos con financiación afectada		0,00 €
4	RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		29.793,71 €
	d) <u>Cuenta General de la E.P.E "San Vicente Comunicación":</u>		
1	BALANCE		
		ACTIVO	41.311,95 €
		PASIVO	41.311,95 €
2	CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS		
		PÉRDIDAS	258.234,98 €
3	APORTACIÓN MUNICIPAL		232.560,00 €
4	RESULTADO DEL EJERCICIO		
			-25.674,98 €



SEGUNDO.- Rendir esta Cuenta General del Ayuntamiento, del O.A.L. “Patronato Municipal de Deportes” y E.P.E “San Vicente Comunicación” al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 212 del TRLHL y en la Regla 103 y 104 Orden EHA/4041/2004 de 23 de noviembre que aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en la página web oficial de este Ayuntamiento.

5. RECURSOS HUMANOS: MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por mayoría por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 20 de septiembre en la que EXPONE:

El expediente objeto de esta propuesta tramita una modificación parcial de la relación de puestos de trabajo (RPT) que para el año 2016 fue aprobada por el pleno municipal el día 21 de diciembre de 2015 y contiene, entre otros, los siguientes puestos de trabajo y con las características que se indican:

Código	Puesto de trabajo	Subgrupo
4.7.78.01	TAE de Archivos y Bibliotecas	A1
3.5.21.18	Jefe de Negociado de Caja	C1

1. Se modifican las titulaciones exigibles para el acceso al puesto de trabajo 4.7.78.01. TAE de Archivos y Bibliotecas, a saber:

Titulaciones anteriores:

1001	Licenciado/Grado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales, Ciencias Políticas o Sociología
1016	Licenciado/Grado en Filosofía y Letras
1060	Licenciado/Grado en Ciencias de la Información
1070	Grado en Información y Documentación

Titulaciones nuevas:

1019	Licenciado/Grado en Historia
1070	Grado en Información y Documentación

2. Se amortiza el puesto de trabajo 3.5.21.18. Jefe de Negociado de Caja, en Tesorería.
3. Se crea el puesto de trabajo 3.5.31.12. Administrativo, en Tesorería, con las competencias que figuran en la ficha de funciones que se adjunta, única para todos los puestos de Administrativo aprobada el 26 de marzo de 2002, Complemento de Destino nivel 20 y 162 puntos de valoración de Complemento Específico de acuerdo con la tabla de valoración de la relación de puestos de trabajo en vigor, que responden a los siguientes factores:

RESP. ORGÁNICA					R.I	E.F	E.M	C.T	HORA.		PENOS.		PELIGROS.		
1.1					1.2	2.1	2.2	2.3	3.1		3.2		3.3		
N1	N2	N3	N4	N5					N1	N2	N1	N2	N1	N2	N3
	48				20		20	10			10				

A. PÚB.	ESP. DIF. TÉCNICA.	AT. VISUAL	INICIATIVA/AUTONOM.	TOTAL
---------	--------------------	------------	---------------------	-------



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de septiembre de 2016

3.4		4.1					4.2			4.3					PUNTOS
N1	N2	N1	N2	N3	N4	N5	N1	N2	N3	N1	N2	N3	N4	N5	
15		12					16			11					162

Al no modificarse la plantilla, sino únicamente la RPT ya que los dos puestos de Tesorería tienen como plaza base una de Administrativo de Administración General, y las modificaciones que se plantean no suponen un aumento del gasto, sino una pequeña economía que se produce por la diferencia de complemento específico entre el puesto de Jefe de Negociado y el puesto de Administrativo, no se requiere Informe de Intervención sobre la existencia de crédito.

El trámite de negociación se ha realizado en la Mesa General de Negociación de Funcionarios celebrada el día 12 de septiembre de 2016, en la que los representantes de los trabajadores han votado a favor en la modificación del puesto de trabajo TAE de Archivos y Bibliotecas y en contra de las otras dos propuestas presentadas por el equipo de gobierno (se adjunta borrador del acta).

Constan en el expediente escritos de la Concejalía de Presidencia y de Hacienda solicitando y/o motivando los cambios que se plantean.

FUNDAMENTOS LEGALES

- Artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local que señala la competencia del Pleno para adoptar el acuerdo que se propone.
- Artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que enumera las materias que deben ser objeto de negociación.
- Artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que señala que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares.
- Artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local que ordena a las Corporaciones Locales formar la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.
- Capítulo II del Título IV de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana que recoge las normas relativas a puestos y relaciones de puestos de trabajo.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas al Pleno por el artículo 22.2.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Abstenciones.....9 (PP/C's)
Votos SI.....15 (PSOE/GSV:AC/SSPSV/COMPROMIS)
Ausencias..... 1 (C's)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por MAYORÍA absoluta legal adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de Funcionarios en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de septiembre de 2016

1. Establecer como titulaciones exigibles para acceder al puesto de trabajo 4.7.78.01. TAE de Archivos y Bibliotecas las siguientes:
 - 1019. Licenciado/Grado en Historia
 - 1070. Grado en Información y Documentación.
2. Amortizar el puesto de trabajo 3.5.21.18. Jefe de Negociado de Caja.
3. Crear el puesto de trabajo 3.5.31.12. Administrativo, Complemento de Destino nivel 20 y 162 puntos de valoración de Complemento Específico, de acuerdo con la tabla de valoración de la relación de puestos de trabajo en vigor.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para general conocimiento y de los posibles interesados.

Intervenciones:

D^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa, Concejal Delegada de Recursos Humanos, explica que a principios de septiembre se debatió sobre las titulaciones adecuadas para el acceso al puesto de trabajo de TAE de Archivos y Bibliotecas, y que tal como estaba en la relación de puestos de trabajo, no eran las adecuadas a las competencias que el puesto conlleva.

Respecto a la propuesta de amortización del puesto de Jefe de Negociado en Caja de Tesorería, se propone a raíz de la propuesta técnica del Tesorero del Ayuntamiento, por entender que es un puesto prescindible, creándose en sustitución del mismo el de administrativo de Tesorería.

D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP, manifiesta que no acaba de entender por qué el equipo de gobierno cierra el abanico a la posibilidad de cubrir ese puesto de tipología TAE de Archivos y Bibliotecas A1, cuando hay otras licenciaturas que además por ley están capacitadas para cubrir ese puesto, como un licenciado en historia, en filosofía y letras, en humanidades, en economía, en derecho, podría haber optado a la posibilidad de cubrir esa plaza.

Señala que con todo esto no se van a oponer, porque lo que quieren de verdad es que se cubra esa plaza y que se ponga en marcha el archivo municipal. Pero que sus dudas están vigentes y su voto será la abstención.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN.

6. URBANISMO: APROBACIÓN MUNICIPAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS 7 ÁREA DE GESTIÓN A2, Y SU ADSCRIPCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 20 de septiembre en la que EXPONE:

Mediante escrito de 06/07/2016 (RE el 13 RE nº 17123), el Secretario del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2, del que forma parte este Ayuntamiento, da traslado del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de 6 de Abril de 2016, por el que se aprueba inicialmente la modificación de los estatutos del Consorcio y la Administración Pública de adscripción, que pasa a ser la Diputación Provincial de Alicante, acuerdo éste que se eleva a definitivo por no haberse presentado alegaciones al mismo durante el plazo de exposición pública por treinta días en el B.O.P. nº 86 de 6 de Mayo de 2016. De todo lo anterior se da traslado al Ayuntamiento a fin que el Pleno proceda, en su caso, a la aprobación municipal.

Las modificaciones que se efectúan son, en síntesis, las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de septiembre de 2016

- a) Actualizar la denominación del Consorcio a la de los Planes Zonales y Áreas de Gestión introducidas por Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, que aprueba definitivamente el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (DOCV de 26.06.2013), por el que el Plan Zonal de Residuos de la Zona XIV pasa a ser el Plan Zonal 7 – Área de gestión A2.
- b) Determinar la adscripción del Consorcio a la Diputación para lo que se establece la participación en el mismo de ambas administraciones en un 21 por 100 para la Diputación Provincial y un 19 por 100 para la Generalitat (antes un 15 y un 25 por ciento, respectivamente) manteniendo por tanto el porcentaje total que sumaban ambas en un 40 por 100.
- c) Modificar la denominación de la anterior Junta de Gobierno que pasa a ser Junta General, más acorde a sus atribuciones y otras modificaciones relativas a su renovación. El cambio de denominación requiere la modificación de varios preceptos de los Estatutos a este único y exclusivo objeto.
- d) Racionalizar las atribuciones asignadas a la Comisión de Gobierno y la Presidencia, asignando a ésta última las que requieren una inmediatez incompatible con el funcionamiento de los órganos colegiados, así como las que corresponden al Gerente si estuviese vacante o con algún impedimento que le impida ejercer sus funciones.
- e) Modificar el régimen de sesiones de Junta General y Comisión de Gobierno, acercándolo a la regulación de Pleno y Junta de Gobierno de Gobierno Local de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales.
- f) Establecer la reserva de funciones a funcionarios con habilitación de carácter nacional en los términos de la normativa sobre régimen local y acomodar el régimen de personal al previsto en la normativa, que lo vincula a la administración de adscripción.
- g) Ampliar la regulación de la separación de miembros del Consorcio y establecer el régimen de modificación de los Estatutos.

La tramitación a seguida es la siguiente:

La aprobación de Estatutos y, salvo regulación distinta, sus modificaciones, requieren conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, la aprobación, previa información pública por un plazo de treinta días hábiles, por la Junta de Gobierno del Consorcio (según el artículo 9 b) de los vigentes Estatutos), previa propuesta de la Comisión de Gobierno (artículo 10 c).

La aprobación de esta modificación requiere el voto favorable de las dos terceras partes del número total de votos ponderados del Consorcio (artículo 17.3 d) de los Estatutos). Este trámite se acordó por el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de 6 de Abril de 2016.

Tras dicho trámite se ha dado traslado del acuerdo a los Municipios consorciados que habrán de aprobarlos, que es precisamente el trámite del que ahora se trata, procediendo su posterior remisión a la Generalitat para su publicación, caso de estimar que los Estatutos aprobados cumplen los requisitos legales.

Se incluye además definir que la Administración Pública a la que se adscribe el Consorcio es la Diputación Provincial de Alicante.

Teniendo en cuenta que en el procedimiento seguido hasta la fecha, seguido por el Consorcio, con la participación de las Administraciones Públicas que lo integran, se ha sustanciado con informes favorables y ha sido debidamente expuesto al público, siendo su contenido de carácter básicamente técnico y de adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a la Ley 15/2014, de 15 de septiembre, de



racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, incluyendo otras modificaciones respecto a los órganos del Consorcio y su funcionamiento, en base a la experiencia adquirida durante estos años, a la vez que se recoge una regulación expresa de la modificación de los Estatutos, estableciendo distintos procedimientos para mayor agilidad en los supuestos de carácter no sustancial y actualizando la denominación del Consorcio a la de los Planes Zonales y Áreas de Gestión introducidas por Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, que aprueba definitivamente el Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (DOCV de 26.06.2013), por el que el Plan Zonal de Residuos de la Zona XIV pasa a ser el Plan Zonal 7 – Área de gestión A2, todo lo cual debe contribuir al mejor funcionamiento del Consorcio, sin que perjudique en nada al Ayuntamiento de San Vicente dl Raspeig, se estima procedente la modificación propuesta.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, sin intervenciones por UNANIMIDAD adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones a los estatutos del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2 a la Diputación Provincial de Alicante aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio el 6 de Abril de 2016, elevado a definitivo por no haberse presentado alegaciones, que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Comunicar el anterior Acuerdo al Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos 7, Área de Gestión A2, para su conocimiento y traslado al órgano competente de la Generalitat Valenciana.

7. URBANISMO: SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS EN LA ZONA AFECTADA POR EL ESTUDIO PREVIO DEL TREN DE LA COSTA.

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 20 de septiembre en la que EXPONE:

Con fecha 5 de Julio de 2016 (RE 16595) tiene entrada en el Ayuntamiento el escrito del Subdirector General de Planificación Ferroviaria del Ministerio de Fomento, relativo a la aprobación provisional del “Estudio Informativo de la línea ferroviaria Valencia-Alicante (Tren de la Costa), a los efectos del trámite de audiencia al Ayuntamiento, y de información pública, que se han cumplimentado, el primero por remisión del informe de los servicios técnicos municipales, contrario al trazado en el término municipal, y el segundo por publicación en el tablón de anuncios (14/07/16) y BOE (08/07/16). Además, al amparo de la Ley del Sector Ferroviario se insta al Ayuntamiento a la suspensión de cambios de planeamiento y de licencias urbanísticas.

El art. 7.2 de la Ley 38/2015, del sector ferroviario (BOE de 30/09/15) señala que:

“En el caso de estudios informativos en tramitación que, no habiendo sido aún aprobados, hayan sido sometidos a información pública, la administración competente en materia de ordenación territorial o urbanística, según corresponda, procederá en cada caso, en las zonas afectadas por los trazados y actuaciones ferroviarias objeto de la mencionada información pública, a la suspensión de la aprobación de nuevas clasificaciones y calificaciones de suelo y de los efectos de las ya aprobadas, como también a la suspensión del otorgamiento de nuevas autorizaciones y licencias urbanísticas, hasta tanto se apruebe el estudio, con un plazo máximo de suspensión de un año a partir de la fecha de publicación del anuncio de la información pública del correspondiente estudio, el cual podrá prorrogarse motivadamente por el Ministerio de Fomento, por un plazo máximo de seis meses. Se excluye de lo anterior aquellas actuaciones administrativas de carácter territorial, urbanístico o edificatorio que sí



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de septiembre de 2016

fuesen compatibles con la futura actuación ferroviaria o se limiten a la mera conservación y mantenimiento de lo existente, previo informe vinculante del Ministerio de Fomento”.

El área objeto de la suspensión de licencias viene definida en el propio Estudio informativo, para mayor claridad la Arquitecta Municipal ha elaborado un plano de mayor detalle, delimitando la zona afectada por la suspensión, fechado en Septiembre 2016.

Por lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto por el citado art. 7.2 de la Ley 38/2015, del Sector ferroviario, en relación con el art. 64 de la Ley Valenciana 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP)

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Suspender preventivamente la aprobación de nuevas clasificaciones y calificaciones de suelo y de los efectos de las ya aprobadas, como también a la suspensión del otorgamiento de nuevas autorizaciones y licencias urbanísticas, en el área afectada por la infraestructura ferroviaria, descrita en el “Estudio Informativo de la línea ferroviaria Valencia-Alicante (tren de la costa)”, según se delimita en los planos que constan en el expediente, hasta tanto se apruebe definitivamente por el Ministerio de Fomento el estudio informativo, con un plazo máximo de suspensión de un año a partir de la fecha de publicación del anuncio de la información pública del estudio (BOE de 8 de Julio de 2016), el cual podrá prorrogarse motivadamente por el Ministerio de Fomento, por un plazo máximo de seis meses. Se excluye de lo anterior aquellas actuaciones administrativas de carácter territorial, urbanístico o edificatorio que sí fuesen compatibles con la futura actuación ferroviaria o se limiten a la mera conservación y mantenimiento de lo existente, previo informe vinculante del Ministerio de Fomento.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde, y en su nombre a la Concejala de Urbanismo, para cuantas gestiones requiera la ejecución de los anteriores acuerdos.

Intervenciones:

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que esta suspensión afecta a 6 fincas urbanas y 20 fincas rústicas durante un año prorrogable a 6 meses más. No podrán realizar obras a no ser que sean exclusivamente de mantenimiento.

Aprovecha para informar a este Pleno que el ayuntamiento presentó en su día alegaciones al trazado propuesto por el ministerio.

Green que ya que se construye una nueva infraestructura, sería mucho más rentable el corredor que transcurre en paralelo a la A70, junto a la circunvalación de Alicante en el lado Sur, ya que esta infraestructura podría abrir oportunidades futuras y podría utilizarse como cercanías entre la Vila, Campello, Mutxamel, San Vicente y Universidad y compatible con servicios lanzadera Aeropuerto-Benidorm.

D. Antonio Carbonell Pastor (PP), indica que cuando se demuestre que el estudio es beneficioso para el interés general de los sanvicenteros, lo apoyarán, pero que a día de hoy no está demostrado que ese corredor sea beneficioso para todos los sanvicenteros.

Que la repercusión vecinal va a ser insignificante o nula. Pero que su planteamiento será apoyar cuando se demuestre claramente que es beneficioso para todos los sanvicenteros.

La Sra. Jordá Pérez, puntualiza que no parará en San Vicente este tren, es decir, que tampoco va a ser beneficioso porque va a pasar de largo.

SERVICIOS AL CIUDADANO

8. DEPORTES: APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES EJERCICIO 2015. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.



De conformidad con la propuesta del Vicepresidente del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes y Concejal Delegado de Deportes, favorablemente dictaminada por unanimidad por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, en su sesión de 20 de septiembre en la que **EXPONE:**

Que el Consejo Rector del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de julio de 2016, en ejercicio de la competencia que le viene atribuida por el artículo 12.h) de los Estatutos del O.A.L., acordó por unanimidad la aprobación de la Memoria de Actividades del ejercicio 2015 y someterla al Pleno, para su aprobación superior.

En consecuencia, en ejercicio de la delegación de competencias realizada por la Alcaldía-Presidencia por Decreto nº 1341/2015

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

ÚNICO: Aprobar la Memoria de Actividades del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes de San Vicente, referida a la anualidad 2015.

Intervenciones:

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes, explica que dentro de la estructura organizativa del Patronato Municipal de Deportes, en esta memoria se describen los datos, estadística y descripción de las diferentes actividades dentro de los pilares fundamentales de este organismo del que son las Escuelas Deportivas Municipales, el deporte escolar, los eventos deportivos, programas deportivos específicos o la escuela de verano Estiu Xic.

Señala, que la memoria la podrán descargar desde mañana en la sección de Deportes en la web municipal y agradecer la elaboración de esta memoria al técnico deportivo municipal y la colaboración en prácticas del estudiante de máster.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. RECURSOS HUMANOS: DAR CUENTA DEL INFORME DE RECURSOS HUMANOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

En cumplimiento de los apartados 5 y 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que señalan que las Corporaciones Locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de puestos de trabajo reservados a personal eventual, y que los Presidentes de las entidades locales deberán informar al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el citado artículo 104 bis, la Jefe de Servicio de Recursos Humanos ha emitido informe sobre el particular en el que se da cuenta de lo siguiente:

.../...

1/ Apartado 1 del artículo 104 bis. Dotación de puestos de personal eventual.

El municipio de San Vicente del Raspeig se encuadra, por población, dentro del apartado e), con una población entre 50.001 y 75.000 habitantes, por tanto el número de puestos de trabajo de personal eventual no podrá exceder de la mitad de concejales de la Corporación local.

La Corporación del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig está formada por 25 concejales y por acuerdo Plenario de fecha 13 de julio de 2015 se han establecido 11 puestos de trabajo de personal eventual.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de septiembre de 2016

2/ Apartado 4 del artículo 104 bis. Asignación del personal eventual a servicios generales de la entidad.

Los 11 puestos de personal eventual están asignados a servicios generales del Ayuntamiento, 7 de los cuales están adscritos, con carácter funcional, a los grupos políticos municipales.

3/ Apartado 5 del artículo 104 bis. Publicación semestral del número de puestos reservados a personal eventual.

Dicha publicación se ha realizado en la Sede Electrónica (tablón de anuncios) el día 9 de mayo de 2016 y el mismo Edicto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 87, de 9 de mayo de 2016.

.../...

El Pleno Municipal toma conocimiento.

11. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS

DICTADOS DESDE EL DIA 30 DE AGOSTO AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Desde el día 30 de agosto al 14 de septiembre actual se han dictado 53 decretos, numerados correlativamente del 1043 al 1095 son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	PROPONENETE
1044/2016	30/08/2016	CONTRATO MENOR SALVAMENTO Y SOCORRISMO EXPTE 169/2016	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1045/2016	30/08/2016	LACTANCIA ACUMULADA PATERNIDAD SERGIO GARCIA ESCUDERO	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1046/2016	30/08/2016	EXP. 5791-C. PRESTACIÓN ECONÓMICA INDIVIDUALIZADA DE NECESIDADES BÁSICAS (60 EUROS)	SERVICIOS SOCIALES
1047/2016	30/08/2016	PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS CON CARGO AL IV PLAN ESTIVAL DE APOYO A FAMILIAS CON MENORES: COMISIÓN 08/07/2016 - JGL18/08/2016	SERVICIOS SOCIALES
1048/2016	30/08/2016	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION PARA EL PAGO DE PRESTACIONES ECONOMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
1049/2016	31/08/2016	DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Q/2016/186	CONTRATACION
150/2016	31/08/2016	DECRETO PARA LA APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA NO SEDENTARIA EN PUESTOS AISLADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS DEL "MIG ANY" 2016. (EXP. VNS 7/16 CNV 3).	GESTIÓN TRIBUTARIA
151/2016	31/08/2016	EXCLUSIÓN DEL TERCER LICITADOR Y REQUERIMIENTO AL CUARTO LICITADOR DEL CONTRATO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES (EXPTE. 12/2016)	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
152/2016	01/09/2016	LIQUIDACIÓN CANON 4ª MENSUALIDAD CONTRATO BAR-RESTAURANTE (C/11-2016)	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
153/2016	01/09/2016	CONVOCATORIA DE SESIÓN	SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de septiembre de 2016

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	PROPONENETE
		EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA Y PRESIDENCIA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016	
154/2016	01/09/2016	CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016	SECRETARIA
155/2016	01/09/2016	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016	SECRETARIA
156/2016	01/09/2016	AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEL OAL PATRONATO MPAL DE DEPORTES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
157/2016	02/09/2016	INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO FUNCIONARIO	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
158/2016	02/09/2016	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016	SECRETARIA
159/2016	02/09/2016	NO CONVOCATORIA DEL CONSEJO RECTOR ORDINARIO DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
160/2016	05/09/2016	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
161/2016	05/09/2016	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN LICITACIÓN EXPTE.	CONTRATACION
162/2016	05/09/2016	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN LICITACIÓN EXPTE.	CONTRATACION
163/2016	05/09/2016	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN LICITACIÓN EXPTE.	CONTRATACION
164/2016	05/09/2016	TRASLADO DE DESTINO DE FUNCIONARIA MUNICIPAL DE TESORERÍA A BIENESTAR SOCIAL	RECURSOS HUMANOS
1065/2016	05/09/2016	HORARIOS ESPECIALES MIG ANY 2016 DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS	FIESTAS
1066/2016	05/09/2016	CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015	SECRETARIA
1067/2016	05/09/2016	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016	SECRETARIA
1068/2016	05/09/2016	EXP. 7065. PRESTAC. ECONÓMICA INDIVIDUALIZADA PARA NECESIDADES BÁSICAS (100,00 EUROS)	SERVICIOS SOCIALES
1069/2016	07/09/2016	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2016/194)	INTERVENCION
1070/2016	07/09/2016	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF.44/2016)	CEMENTERIO
1071/2016	08/09/2016	RELACIÓN DE OBLIGACIONES (2º PAGOS) - JGL 30/06/2016 Y JGL 07/07/2016	SERVICIOS SOCIALES
1072/2016	08/09/2016	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN OFERTA MÁS VENTAJOSA EN LICITACIÓN CONTRATO SUMINISTRO SAI PARA VARIOS	CONTRATACION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de septiembre de 2016

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	PROPONENETE
		EDIFICIOS MUNICIPALES	
1073/2016	08/09/2016	RELACIÓN DE FACTURAS Nº Q/2016/195 DE FECHA 01/09/2016 POR IMPORTE DE 6.661,34 EUROS	CONTRATACION
1074/2016	09/09/2016	DECLARACION CADUCIDAD DE LAS INSCRIPCIONES DE LOS EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACION DE RESIDENCIA PERMANENTE	CIVIC
1075/2016	09/09/2016	PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (2º PAGOS) JGL 31/03/2016 Y 28/04/2016	INTERVENCION
1076/2016	09/09/2016	EXCEDENCIA VOLUNTARIA AUTOMÁTICA POR PRESTAR SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1077/2016	09/09/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. OBRAS DR 165/16 (MR 280/16). ACONDICIONAMIENTO DE BAÑO Y SUST. VENTANAS EN PLANTA BAJA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1078/2016	09/09/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. OM 26/16. INSTALACION DE PARASOLES EN PARKING DESCUBIERTO DE SUPERMERCADO LIDL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1079/2016	09/09/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. LEGALIZACION Y AMPLIACION DE NAVE INDUSTRIAL PARA CONSTRUCCION DE NAYA. OM 27/16.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1080/2016	12/09/2016	COMPARECENCIA JUICIO MONITORIO 1342/2015	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
1081/2016	12/09/2016	DEFICIENCIAS EXPTE.OM-22/15. LEGALIZACION DE TRASTERO/ALMACEN	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1082/2016	12/09/2016	DEFICIENCIAS EXPTE.LO-106/16(DR). DECLARACION RESPONSABLE DE 2ª OCUPACION	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1083/2016	12/09/2016	DEFICIENCIAS EXPTE.LO-104/16(DR). DECLARACION RESPONSABLE DE 2ª OCUPACION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1084/2016	12/09/2016	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016	SECRETARIA
1085/2016	12/09/2016	CORRECCIÓN ERROR MATERIAL DECRETO Nº 1076/2016- EXCEDENCIA VOLUNTARIA AUTOMÁTICA POR PRESTAR SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
1086/2016	13/09/2016	BAJA PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC
1087/2016	13/09/2016	APROBACIÓN DE LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA NO SEDENTARIA EN PUESTOS AISLADOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS DE "MIG ANY" 2016. (EXP. VNS 7/16 CNV 3).	GESTIÓN TRIBUTARIA
1088/2016	13/09/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 188/16 (MR 306/16). MODIFICACION DE DISTRIBUCION Y CAMBIO DE CUBIERTA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1089/2016	13/09/2016	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 189/16 (MR 307/16) DEMOLICION DE TABIQUE PARA AMPLIACION COCINA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
1090/2016	13/09/2016	AUT. COMPARECENCIA EMPLAZAMIENTO INTERESADOS POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE- RECURSO C.A.O 422/16	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
1091/2016	13/09/2016	RECURSO CONTENCIOSO-ADMVO Nº 444/16 INTERPUESTO CONTRA ACUERDO JGL DE 12/05/16 QUE DESESTIMABA RECURSO	ARQUITECTURA Y URBANISMO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de septiembre de 2016

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	PROPONENETE
		REPOSICION CONTRA ACUERDO JGL DE 5/11/15 QUE ACORDABA	
1092/2016	13/09/2016	1º PAGOS PEIS CON CARGO AL IV PLAN ESTIVAL: COMISIÓN 21/07/2016 (JGL 25/08/2016)	SERVICIOS SOCIALES
1093/2016	13/09/2016	1ºS PAGOS PEIS - COMISIÓN 21/07/2016 (JGL 25/08/2016)	SERVICIOS SOCIALES
1094/2016	14/09/2016	BAJA EN EL PADRON DE HABITANTES	CIVIC
1095/2016	14/09/2016	PRÓRROGA DEL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS INTERINOS DE 5 AUXILIARES DE INSTALACIONES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

El Pleno Municipal queda enterado.

12. MOCIONES, en su caso.

12.1. MOCIÓN CONJUNTA GRUPOS MUNICIPALES PSOE, GSV:AC, SSPSV, COMPROMÍS Y C'S: PARA LA ADHESIÓN AL "PACTO VALENCIANO POR LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE".

Previo declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, D. David Navarro Pastor, Portavoz del Grupo Municipal SSPSV, d. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMÍS y D. José Alejandro Navarro Navarro, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal C's, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El modelo de movilidad urbana actual no asegura a la ciudadanía un entorno que garantice su derecho a la accesibilidad en unas condiciones de movilidad adecuada, seguras y con el mínimo impacto ambiental posible. Para cambiarlo, además, se necesitará el concurso de todas las administraciones, especialmente la implicación activa de la administración autonómica y local.

La movilidad urbana segura y sostenible es un derecho de los ciudadanos a elegir formas de desplazarse respetuosas con su salud y su seguridad, adaptadas a los límites físicos y ambientales de la ciudad, que fomenten el uso de los modos de transporte más eficientes, que garanticen la accesibilidad de todos en tiempos y en costes razonables y que permitan el crecimiento económico y el bienestar de la población a largo plazo.

Entre el 16 y el 22 de septiembre se ha celebrado la Semana Europea de la Movilidad, circunstancia que la Generalitat y la FVMP aprovechan para proponer una acción conjunta de renovación de nuestro compromiso por la movilidad sostenible: "**Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible**" (se adjunta texto íntegro a esta moción).

Sin duda, los objetivos y compromisos del Pacto concuerdan tanto con la voluntad de las instituciones como de nuestra sociedad civil. Todos pretendemos que los ciudadanos de la Comunitat Valenciana recuperen los espacios urbanos y hacer de las ciudades y pueblos lugares accesibles para todos.

Por todo ello, los grupos políticos municipales firmantes de esta moción del ayuntamiento de San Vicente del Raspeig proponen al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS



UNO.- La adhesión al “Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible” del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en los términos que aparecen en el texto íntegro de dicho pacto que se adjunta a esta moción.

DOS.- Dar traslado de este acuerdo a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y vertebración del Territorio.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

PACTO VALENCIANO POR LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE

La Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la Generalitat Valenciana, los Presidentes de las Diputaciones de Castellón, Valencia y Alicante, el Presidente de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, así como los Alcaldes y Alcaldesas de los municipios bajo firmantes,

Considerando que:

1. La energía consumida por el sector del transporte representa más del 40% de la energía total, siendo uno de los principales responsables del crecimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero.

2. El deterioro de la calidad del aire es creciente, especialmente en ámbitos urbanos y metropolitanos, con concentraciones preocupantes de dióxido de nitrógeno (NO₂) y partículas, tanto PM₁₀ como PM_{2,5}.

3. Los perjuicios para la salud de la población son palpables tanto en términos de ruido excesivo, que afecta casi a un tercio de la población, como por la contaminación atmosférica ya comentada, sin olvidar en ningún caso el sedentarismo imperante en muchos de los nuevos hábitos sociales.

4. Las cifras de accidentes con víctimas mortales causadas por los accidentes de tráfico urbano son inaceptables, al tratarse éste de un hábitat con velocidad muy limitada, tránsito fuertemente regulado e itinerarios conocidos por el usuario.

5. El reparto del espacio público en la ciudad es injusto e insolidario; ya que resulta radicalmente favorable al vehículo privado a pesar de que la mayoría de los desplazamientos se siguen realizando a pie y en transporte público. Y todo ello sin tener tampoco en cuenta la elevada cifra de vecinos que o bien no tienen carnet de conducir o bien no disponen de coche para desplazarse.

6. El modelo de movilidad urbana actual no asegura a la ciudadanía un entorno que garantice su derecho a la accesibilidad en unas condiciones de movilidad adecuadas, seguras y con el mínimo impacto ambiental posible. Para cambiarlo, además, se necesitará el concurso de todas las administraciones, especialmente la implantación activa de la administración autonómica y local.

Adoptan el presente Pacto y lo dan a conocer a todos los ciudadanos, así como al resto de responsables políticos e institucionales en los siguientes términos:

EL CONCEPTO DE MOVILIDAD URBANA SEGURA Y SOSTENIBLE

Movilidad urbana segura y sostenible es un derecho de los ciudadanos a elegir formas de desplazarse respetuosas con su salud y su seguridad, adaptadas a los límites físicos y ambientales de la ciudad, que formen el uso de los modos de transporte más eficientes, que



garanticen la accesibilidad de todos en tiempos y en costes razonables y que permitan el crecimiento económico y el bienestar de la población a largo plazo.

LOS OBJETIVOS.

1. Promover la más amplia participación ciudadana en la elaboración y aplicación de la política de movilidad. Informar y educar a la población, especialmente a los más jóvenes, en las ventajas de desarrollar hábitos de movilidad más sostenibles.

2. Humanizar las ciudades. Convertir el espacio público urbano (calles, plazas, bulevares, etc.) más en lugar de reunión, en nodo de convivencia social, que en arteria de conexión o tránsito.

3. Potenciar el transporte público. Mejorar la cobertura, calidad, seguridad y accesibilidad del servicio. Fomentar la intermodalidad y trasvasar usuarios del vehículo privado al sistema de transporte colectivo.

4. Gestionar eficazmente el tráfico y el sistema de estacionamiento en congruencia con las políticas de potenciación del transporte público y de los modos no mecanizados de desplazamiento.

5. Mejorar la seguridad de los desplazamientos. Reducir la accidentalidad y focalizar las actuaciones prestando especial atención al usuario más vulnerable.

7. Crear estrategias de movilidad segura y sostenible en los desplazamientos laborales tendentes a eliminar desplazamientos innecesarios (básicamente mediante políticas de organización de tiempo de trabajo), el acortamiento de los desplazamientos existentes (acordando políticas de movilidad geográfica) y el fomento de los modos de desplazamiento sostenibles (rutas de empresa y lanzaderas, políticas disuasorias de aparcamiento, promoción del coche compartido, fomento de las rutas peatonales y ciclistas, flexibilidad horaria, flexibilidad retributiva con las tarjetas de transporte público...).

8. Suprimir barreras a los desplazamientos de las personas con movilidad reducida (accesibilidad universal).

9. Reducir emisiones contaminantes, ruido y garantizar un consumo energético más eficiente en el ámbito de la movilidad.

10. Introducir progresivamente nuevas tecnologías aplicadas a la movilidad para reducir viajes no deseados, facilitar la coordinación tarifaria, el intercambio modal, la mejora de la accesibilidad, la reducción de la accidentalidad, la información en tiempo real y la comodidad del usuario.

11. Facilitar criterios de movilidad sostenible para una política urbanística y territorial que apueste por la ciudad compacta mediterránea, con barrios y distritos equilibrados en términos de residencia, empleo, terciario y equipamientos.

LOS COMPROMISOS.

1. Aprobar y ejecutar planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) y planes supramunicipales de movilidad sostenible, de ámbito comarcal o metropolitano, adaptados al tamaño y a la complejidad de la movilidad de cada ámbito territorial y con un proceso riguroso de participación ciudadana que incluya tanto la etapa de redacción como la de gestión y seguimiento.

2. Ganar globalmente, año a año, espacio público en la ciudad para el peatón y el ciclista; o por lo menos, no perderlo en detrimento del vehículo privado.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de septiembre de 2016

3. Priorizar en la expansión urbanística los suelos contiguos a la ciudad existente, con densidades medidas y permitiendo la mezcla equilibrada de usos compatibles. Localizar los equipamientos más frecuentados en un radio de acción óptimo para acceder a pie o en bicicleta.
4. Analizar y mejorar, de forma constante, la seguridad vial actuando, particularmente, en impedir los tráficos de paso oportunistas por el centro urbano y facilitar las actividades comerciales desarrolladas en la vía pública urbana.
5. Renovar progresivamente la flota con vehículos menos contaminantes (híbridos, eléctricos, etc.).
6. Reducir o congelar la oferta de plazas de aparcamiento en la vía pública del centro urbano para los no residentes.
7. Discriminar el impuesto de circulación para favorecer a los vehículos más limpios.
8. Dotar de aparcabicis a los puntos principales de generación y atracción de viajes en el casco urbano.
9. Aumentar o disminuir el porcentaje de vías 30 en el centro de la población (calmar el tráfico).
10. Exigir en los nuevos edificios de uso residencial emplazamientos específicos, seguros y resguardados, para un número de bicicletas al menos igual al doble del número de viviendas, en la ubicación que permita el acceso cómodo y fácil desde la vía pública.
11. Educar y difundir los principios de la movilidad urbana sostenible; participando, entre otros, en los actos de celebración de la Semana Europea de la Movilidad.
12. Transformar las áreas o departamentos de tráfico en áreas o departamentos de movilidad; con todo lo que esto comporta en los términos de atención al peatón, al ciclista y al usuario del transporte público.
13. Crear foros de participación ciudadana tanto a nivel autonómico, comarcal, metropolitano o local que supervisen el cumplimiento de los objetivos de la ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana y que apoyen la ejecución de las acciones incluidas en los paneles de movilidad.
14. Revisar anualmente el cumplimiento de los compromisos del Pacto y su eventual actualización. Procurar la adhesión al mismo de otras administraciones e instituciones.

Intervenciones:

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, expone que esta moción trata de la adhesión y el apoyo por parte de nuestro ayuntamiento al Pacto Valenciano por la Movilidad Segura y Sostenible.

Que esta propuesta la envía desde Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, con motivo de la pasada semana de la movilidad.

Explica, que la moción básicamente se fundamenta en la defensa del derecho que tiene la ciudadanía a una movilidad urbana segura y sostenible, lo que implica formas de desplazarse respetuosas, adaptadas a los límites físicos de la ciudad que fomente el uso de modos de transporte más eficientes con costes razonables y que permitan el crecimiento económico y el bienestar de la población a largo plazo. Y pretende aunar voluntades para conseguir recuperar espacios urbanos y hacer las ciudades y pueblos lugares más accesibles para todos.

Señala, que entre los objetivos está el de promover la más amplia participación ciudadana en la elaboración y aplicación de políticas de movilidad, potenciar el transporte público de manera que se más eficiente y accesible, la gestión eficaz del tráfico, mejora de la seguridad en los desplazamientos, suprimir barreras, reducir la contaminación e introducir nuevas tecnologías.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de septiembre de 2016

El pacto establece 14 compromisos. Entre ellos, aprobar planes de movilidad urbana sostenible en diferentes niveles, local, metropolitano, comarcal, etc., adaptados al tamaño del territorio con procesos rigurosos de participación ciudadana. Ganar paulatinamente espacios para el peatón y el ciclista en detrimento del vehículo privado. Priorizar la expansión urbanística en suelos contiguos a la ciudad existentes. Mejorar la seguridad vial. Renovar la flota de vehículos existentes por vehículos menos contaminantes. La oferta de plazas de aparcamiento en la vía pública del centro urbano para los no residentes. Establecer ventajas fiscales en el impuesto de Circulación para los vehículos más limpios. Aparca bicis. Aumentar las vías de límite 30 en el centro urbano. Educar y difundir los principios de la movilidad sostenible. Crear foros de participación ciudadana y por último revisar anualmente el cumplimiento de estos compromisos

D. Antonio Carbonell Pastor (PP), aclara que van a apoyar esta moción, porque lo que recoge es lo que se ha venido haciendo en San Vicente durante los últimos años de gobierno del Partido Popular.

Señala, que le parece una auténtica hipocresía la acción que se está tomando aquí. Que la primera acción que tomó el equipo de gobierno en materia de movilidad, fue meter en un cajón un proyecto que lo que recogía es precisamente lo que dice esta moción, mejora de accesibilidad peatonal de la calle Villafranqueza uniendo el centro con el Parque Lo Torrent. Que si se está metiendo en un cajón lo que recoge esta moción, se está haciendo una cosa y diciendo otra.

Indica, que con el tema del PMUS, el equipo de gobierno ha mantenido todo el documento menos dos acciones que cree que han interpretado que iban en contra de la movilidad. La primera de ellas, eliminar un aparcamiento de residentes que lo que permite es precisamente lo que dice esta moción, que los coches que ahora mismo ocupan una parte importante de esa plaza en aparcamiento desaparezcan. Que para hacer cumplir esta moción habría que ir metiendo los coches en el subsuelo y tampoco creen que sea una prioridad sacarlo del PMUS sin ningún criterio.

Que el parking de residentes sirve para hacer ciudad y que en estos momentos hay parkings en la ciudad que están por ocupar. Creían que el ciudadano iba a poder poner ese coche en esos aparcamiento y la coyuntura económica no lo ha permitido, que es necesario bajar los precios de los aparcamientos subterráneos, porque no tiene sentido que tengamos una infraestructura hecha y no se ocupe y que no ve la necesidad de eliminarlo de cara a un futuro, cuando pueda ser.

Lo más sangrante sin duda, es lo del tranvía. No había un problema con la prolongación del tranvía por Ancha de Castelar. Se ha generado un problema con el tranvía y por una parte del equipo de gobierno se están proponiendo alternativas que es justo lo contrario de la moción que se trae. Que la sostenibilidad en la movilidad debe ser social, económica y ambiental.

Manifiesta, que está muy bien la moción, que la apoyan, pero los gestos deben de ir acompañados de los actos y por tanto menos postureo y más coherencia, que es lo que el equipo de gobierno no tiene.

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, indica que el Sr. Carbonell, ha tocado dos temas. Primero el aparcamiento que se ha eliminado del PMUS. Cualquier experto en movilidad le dirá que una manera de evitar que los coches entren en el centro urbano es eliminar aparcamientos en el centro urbano. Les recuerda que tenemos tres aparcamientos en un radio de 150 metros, uno cerrado, el aparcamiento de este ayuntamiento y el aparcamiento del mercado que ha amenazado varias veces en abandonar la concesión. Que por ese motivo se ha quitado un nuevo aparcamiento en el centro, porque tenemos tres aparcamientos infrutilizados y quieren darle salida.

En segundo lugar, el tema del Tram, se ha quitado el trazado del Tram y no se ha puesto otro alternativo. Señala, que son conscientes de que hay un intenso debate ciudadano entre partidarios del Tram por la Ancha de Castelar y el Tram por otro sitio. Que están a la espera de hacer un debate ciudadano para que no sean solo los políticos, sino también los ciudadanos porque esto no es un tema técnico, es un tema político.



Señala, que este debate no está terminado, no descartan nada y que todavía el PMUS no está acabado y que hará un debate público.

El Sr. Martínez Sánchez, cree que el Sr. Carbonell ha puesto el ventilador en marcha y les acusa de hacer un acto hipócrita en este momento. Recuerda que esta moción la apoya Ciudadanos, que no está en el equipo de gobierno y cree que aquí ya todos los grupos han manifestado públicamente cuál es su posicionamiento respecto a estas dos medidas que ha explicado, que estaban en el PMUS inicialmente y que ahora mismo en la última versión no está.

Desde el Partido Socialista, se va a apostar por un modelo de movilidad que sea coherente internamente, piensan que el anterior PMUS estableció un modelo coherente internamente que resolvían efectos de otras medidas. Que quitar medidas, lo que hace es que genera una ambigüedad. Que van a utilizar todas las opciones que la ley pone a su disposición para que el Plan de Movilidad Urbana Sostenible se apruebe por este Pleno y para que ese Plan de Movilidad recupere la coherencia que ha perdido.

El Sr. Carbonell Pastor, agradece su coherencia al Sr. Martínez que es lo que están pidiendo en esta sala, entre lo que se hace y lo que se dice y el Sr. Martínez lo ha demostrado, y que lo que la Sra. Jordá le ha explicado es lo que es un parking de visitantes, que al final le ha contestado con otra cosa que no tiene nada que ver. Que hacen autocrítica y lo que querían no ha sucedido.

Señala, que posiblemente se han equivocado, y cree que por la única razón que se ha eliminado es porque lo dijo el Partido Popular. Que quieren para nuestra ciudad lo mejor, independientemente de quién venga y cree que lo que tiene que hacer el político es saber lo que quiere, informarse y explicarlo al ciudadano. Indica que la Sra Jordá decía que no es una cuestión técnica y ahora él se pregunta quién ha hecho el nuevo documento del PMUS, quién asume la autoría de ese documento después de haberle censurado parte que los técnicos habían informado favorablemente. Considera que es muy importante la parte técnica y que deben preguntar a los técnicos municipales.

La Sra. Jordá Pérez, explica que se hizo un parking para residentes en la Plaza del Sol y no se ha abierto. En la Plaza de los Leones, la mayoría de los edificios tienen parking propio y no pueden hacer un efecto llamada para que los coches entren al centro.

13 RUEGOS Y PREGUNTAS.

13.1. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO.

**— 1 De D. J. Alejandro Navarro Navarro (C's)
RE. 20842 de 22.09.2016**

Hemos recibido quejas sobre una parcela situada en el Colegio La Huerta (adjunto fotografía) en la cual se observa matorrales, escombros y parece ser que nunca ha tenido ningún tipo de mantenimiento. En estas condiciones pueden darse el caso de proliferación de insectos y pequeños roedores. Dicha parcela está ubicada al lado del comedor del colegio, lo que agrava el problema. ¿Cuándo y cómo le van a dar solución?

De todos es sabido que los colegios tienen poco espacio para ubicar todas las dependencias que dependen de él, como pueden ser, sala de profesores, pedagogía, Ampa, etc. Este terreno tiene más o menos unos 12 m², techándolo y saneándolo, sería el lugar idóneo para reubicar una de las dependencias antes citadas. Una vez solucionado el problema arriba indicado, ¿no se podría disponer en este sitio para el AMPA del centro?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación: agradece al Sr. Alejandro Navarro que le comunique el tema de las quejas porque a ellos no les habían llegado.

Con respecto a cómo se utiliza el espacio, el Consejo Escolar les trasladará para qué quieren utilizar ese espacio y la Consellería lo tendrá que asumir.



— 2 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)
RE. 20981 de 23.09.2016

Una vez conocido el resultado de las votaciones de los Presupuestos Participativos y dado que a fecha de hoy no se dispone de suelo para la ubicación de los cuatro primeros proyectos

1) ¿Tiene previsto el equipo de gobierno incluir los cuatro proyectos en el presupuesto municipal de 2017?

2) ¿Tienen previsto convocar el año próximo y los siguientes nuevos procesos de Presupuestos Participativos aunque queden proyectos pendientes de ejecutar?. En caso afirmativo, ¿las nuevas propuestas se priorizarán sobre las votadas este año?

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda: su intención es respetar la voluntad popular. Que todo lo que sea factible incluir en el ejercicio 2017 se incluirá. El resto irá a ejercicios venideros. Que los marcos presupuestarios se elaboran, como bien conocen, respetando y abarcando un periodo de tres a cuatro años.

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE: que de este proceso de presupuestos participativos, ha salido un excelente diagnóstico que les ofrece la ciudadanía sobre necesidades de inversión para nuestro municipio, pero algunas de estas inversiones se van a tener que ejecutar en varios años, por la magnitud de las mismas.

Los presupuestos participativos son un medio para detectar necesidades y prioridades de las personas. Que con los 15 primeros proyectos, tendríamos inversiones para varias legislaturas, pero que además hay que tener en cuenta que hubo otras 51 propuestas, que van a ir atendiendo, teniendo en cuenta que si cada año cambiamos las prioridades, puede generar un malestar y la sensación de que lo que se elige no resulta vinculante, que fue su compromiso.

Concluye indicando que están revisando nuevos formatos para hacer compatible la continuidad de los presupuestos participativos con la ejecución y el respeto a la voluntad popular que ha manifestado en esta edición de 2016. Que están revisando experiencias de otros municipios como descentralizar a nivel de barrio, por zonas, por sectores y eso es lo que están trabajando desde la Concejalía de Participación Ciudadana, para respetar la voluntad que los ciudadanos han expresado en 2016.

— 3 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)
RE. 20983 de 23.09.2016

Mientras se ejecuta el proyecto de construcción del nuevo pabellón municipal de deportes

¿Tiene previsto el equipo de gobierno incluir en el presupuesto de 2017 las obras de mejora de las instalaciones del actual pabellón, calificadas como urgentes en un informe técnico?

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes: que es muy importante invertir en mejoras y mantenimiento. El Pabellón Municipal Ginés Alenda, en 2015, se reparó la grada supletoria; en 2016 se van a destinar unos 120.000 euros en un nuevo parque. Estas son las necesidades más urgentes que requería el Pabellón, que es una instalación antigua, vetusta y que lo que hace falta de verdad es un nuevo Pabellón.

Recuerda que los Presupuestos Participativos han determinado entre las prioridades, la reparación y mejora de instalaciones deportivas.



— **4 De D^a Mercedes Torregrosa Orts (PP)**
RE. 20985 de 23.09.2016

Tras las declaraciones de la concejala de Sanidad en las que afirma que no va a llevar a cabo una nueva desinsectación contra la plaga del mosquito tigre, puede detallar

- ¿Cuántas desinsectaciones se han realizado hasta ahora contra el mosquito tigre? ¿En qué fecha y en qué zonas se han llevado a cabo?

- ¿Cuántos folletos informativos sobre la plaga se han editado? ¿Cómo se han repartido y en qué zonas de San Vicente? ¿Cuántos se han buzoneado?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo: en el contrato que la Mancomunidad de L'Alacantí tiene suscrito con la empresa de tratamiento de plagas se realizan cuatro campañas anuales. Se han realizado tres.

Los folletos informativos y la cartelería, han sido confeccionados por la Mancomunidad y por la Diputación. Que no se ha buzoneado este año, sino que se ha repartido entre las Asociaciones de Vecinos, el Ayuntamiento, Mercado y Centros de Salud. La Concejalía de Sanidad junto con la de Parques y Jardines tiene prevista la confección de una ordenanza específica de prevención de los mosquitos en general.

— **5 De D^a M^a Ángeles Genovés Martínez (PP)**
RE. 20989 de 23.09.2016

- ¿Qué centros educativos no han constituido banco de libros?. De aquellos centros que no lo han constituido. ¿Podrían indicar el motivo?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación: a la Xarxa de Llibres se han unido todos los centros públicos. Tenemos dos concertados en nuestro municipio, el CEIP Santa Faz y el San Raimundo. Santa Faz, ha participado tanto en la primera fase como en la segunda fase, ha constituido banco de libros en primaria, pero no lo ha hecho en secundaria. San Raimundo de Peñafort, participa en la primera fase, pero luego curiosamente no ha querido participar en la creación del banco de libros. Los motivos los elige cada centro porque no eran obligados a que se acogieran a la Xarxa de Llibres. Los públicos han participado todos y de secundaria todos los institutos excepto el de Canastell porque no utilizan libros hace tiempo.

— **6 De D. José Rafael Pascual Llopis (PP)**
RE. 20991 de 23.09.2016

Tras las declaraciones del concejal de Deportes sobre la posibilidad de tener que clausurar las instalaciones deportivas y dejar de matricular a los alumnos de las Escuelas Deportivas por falta de personal

- ¿Puede el concejal de Deportes garantizar la apertura de las instalaciones deportivas y el normal funcionamiento de las mismas con el personal asignado actualmente?

- ¿Qué medidas piensa adoptar la concejala de Recursos Humanos para solucionar los problemas de personal denunciados por el edil de Deportes y que, según sus declaraciones, pueden suponer el cierre de las instalaciones deportivas?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de septiembre de 2016

Respuesta: D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes: no se puede garantizar el normal funcionamiento con el personal asignado actualmente. El foco preocupante se está produciendo en el departamento de administración donde hay un solo trabajador, algo que no sucedía desde que se creó el servicio de deportes en este ayuntamiento, hace unos 40 años. Deportes es un área complicada que requiere de personal.

Por el Patronato se está intentando ocupar estos puestos de administración con personal auxiliar de servicios de instalaciones o con personal laboral. Espera que en el próximo Pleno pueda darle una información más positiva.

D^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa, Concejal Delegada de Recursos Humanos: que el Patronato es un Organismo Autónomo Local con autonomía de gestión tanto en tema de Recursos Humanos, gestión de temas deportivos, administrativos, etc.

Que el Sr. Lorenzo es el Concejal de Deportes y responsable de la gestión del mismo de forma integral, ya que este equipo de gobierno decidió eliminar la figura de la gerente al inicio del mandato.

Que como Concejal de Recursos Humanos de este ayuntamiento, no le compete ninguno de los servicios de gestión del Patronato.

Que el auxiliar de instalaciones de deportes, se nombró auxiliar administrativo tras un proceso selectivo de promoción interna que viene del año 2014. El resultado definitivo fue el 5 de agosto de 2016 y se publicó en el tablón de anuncios del ayuntamiento. Desde esta fecha ya se sabía que los candidatos propuestos se iban a nombrar funcionarios de carrera.

Los procesos selectivos que se están realizando son promociones internas, por concurso de méritos y mejoras de empleo, pasando todos ellos por Junta de Gobierno. Que a esta concejal que se le ha acusado de despreocupación del Patronato, a iniciativa propia gestionó una bolsa de auxiliares administrativos que compartió la decisión con todos los compañeros del equipo de gobierno, para poder cubrir posibles vacantes o ausencias tanto en el ayuntamiento como en sus organismos autónomos.

El Patronato podrá hacer uso de esta bolsa como su compañero sabe, pero la tramitación de nombramiento y llamamiento, la gestionará los servicios del Patronato.

— **7 De D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)**
RE. 20992 de 23.09.2016

Transcurridos catorce meses desde el inicio de la actual legislatura

- ¿Por qué no se ha constituido todavía el Consejo Municipal de Cultura?
- ¿Cuándo tiene previsto el concejal de Cultura constituir el citado Consejo y celebrar la primera reunión?

Respuesta: D. Ramón Leyda Menéndez, Concejal Delegado de Cultura: la Concejalía de Cultura fue la primera que presentó la propuesta de constitución del Consejo Municipal de Cultura en la Comisión Informativa del mes de marzo, con los votos en contra del Partido Popular, de Ciudadanos y del Partido Socialista se desestimó esta propuesta y durante estos meses no ha habido una respuesta por lo que se volverá a presentar la propuesta de constitución del Consejo Municipal de Cultura.

Espera, que durante las próximas fechas se dé luz verde a un órgano fundamental que consolide a San Vicente como referente cultural.



— **8 De D. Antonio Carbonell Pastor (PP)**
RE. 20993 de 23.09.2016

Tras el compromiso adquirido por el Concejal de Mantenimiento y Alumbrado Público de iluminar los solares de Marialice y la Avenida del País Valencià.

- ¿Qué acciones ha llevado a cabo para materializar dicha actuación?
- ¿En qué fecha tienen previsto culminar esta actuación?

Respuesta: **D. Bienvenido Gómez Rodríguez, Concejal Delegado de Transportes, mantenimiento de edificios y alumbrado público:** le gustaría dejar claro que él nunca se ha comprometido a iluminar esos solares.

Que estos solares nunca han tenido iluminación propia y no son partidarios de poner allí unos proyectores con tecnología obsoleta como ustedes proponen, porque no lo consideramos una urgencia.

Que no se niegan a actuar en Marialice y si actúan será siguiendo un proyecto técnico previo y con lámparas de bajo consumo.

— **9 De D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP)**
RE. 20995 de 23.09.2016

En las últimas semanas se han producido quejas de vecinos de la zona centro de San Vicente por actos de vandalismo y molestias en el entorno del parque Ingeniero José Ramón García Antón, así como al menos tres robos en comercios y cafeterías de la calle Pintor Picasso y Avenida País Valencià.

- ¿Tiene constancia el equipo de gobierno de estas quejas?. En caso afirmativo, ¿qué medidas se han adoptado ante esta situación?
- ¿Se ha incrementado la vigilancia en la zona centro?

Respuesta: **D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil:** desde el día 1 de septiembre hay anotados siete requerimientos ciudadanos comunicando molestias ocasionadas por personas gritando, música alta o ciclomotores dentro del parque Ingeniero José Ramón García Antón. Preguntado al técnico de Medio Ambiente manifiesta no tener conocimiento de actos vandálicos recientes en el Parque referido.

Respecto a los robos en la zona centro, sí se ha tenido conocimiento y también ha habido robos en otras cafeterías del extrarradio. La Guardia Civil les comenta que es posible que se trate de una banda organizada, puesto que muchos de los robos han sido cometidos por encapuchados.

Como medida preventiva se ha realizado por el centro patrullas en un coche camuflado de la Policía Local.

— **10 De D^a Carmen Victoria Escolano Asensi (PP)**
RE. 20996 de 23.09.2016



Referente al curso organizado por la Concejalía de Seguridad Ciudadana en colaboración con el Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante de actuación frente a emergencias,

- ¿Ha finalizado ya el curso?
- ¿Qué colectivo, asociación o empresa ha impartido o está impartiendo el curso?
- ¿Cuántas personas se han inscrito en el curso? ¿Cuántos de ellos están empadronados en San Vicente?
- ¿Cuál ha sido el coste del curso?

Respuesta: D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: el curso ha sido elaborado en colaboración con el Consorcio, pero no ha habido una colaboración a un nivel formal, simplemente a nivel de utilización de las instalaciones de la sala de formación y del parque de los bomberos para realizar el último ejercicio final del curso. El curso ha sido íntegramente organizado y gestionado por la Concejalía de Seguridad Ciudadana celebrándose entre el 1 de agosto y el 10 de septiembre.

Ha sido impartido por un personal voluntario del Parque Comarcal de Bomberos. Ha sido online, excepto el ejercicio final de fuego que se ha realizado en el Parque de Bombreros. Ha sido realizado por 51 personas.

En cuanto al gasto, ha ascendido a 93,25 euros, que se desglosan del modo siguiente: 75,19 euros para 70 litros de gasoil y 18,06 para 15 litros de gasolina. Respecto a los extintores utilizados han sido cedidos por una empresa que nos suministra extintores al ayuntamiento. Este curso ha sido muy básico y le gustaría hacerlo extensivo a otros colectivos como los ciudadanos que tienen comercios y restaurantes. Son actuaciones básicas que todos debemos saber a la hora de enfrentarnos con un incendio o una inundación.

— **11 De D^a Mercedes Torregrosa Orts (PP)**
RE. 20998 de 23.09.2016

¿Por qué se está permitiendo la colocación de publicidad en lugares no autorizados para los mismos?

Respuesta: D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: no se está permitiendo la colocación de publicidad. Cuando se detecta o localiza esta publicidad se retira y se denuncia. El día 15 de los corrientes se tuvo conocimiento de la colocación en distintos elementos del mobiliario urbano de carteles publicitarios anunciando la Feria Outlet, por lo que al carecer de la preceptiva autorización municipal se requirió a los Servicios de mantenimiento su retirada, recogiendo un total de 15 letreros.

El día 22 fueron localizados dos trabajadores de la empresa Gesinar 2012 SL de Málaga, que están colocando otra vez la misma publicidad, por lo que se identificaron y se denunció por Infracción a la Ordenanza. El día 26 por la mañana se recogieron un total de 64 paneles informativos.

13.2. PREGUNTAS ORALES

- **D^a Carmen Victoria Escolano Asensi (PP):** se ha publicado en la prensa la denuncia o el amaño en las votaciones del Premio Cercanía. Para valorar el buen trato, la cercanía, parece ser que algunos establecimientos han comprado 'me gustas' y tienen votos de países como Brasil, India o Corea. Este establecimiento, o esta persona, se ha puesto en contacto con la Concejal de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-28 de septiembre de 2016

Comercio. Quería conocer la opinión o la decisión que va a tomar la Concejal de Comercio con respecto a este premio.

D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo: que esta pastelería se puso en contacto con la Concejalía simplemente para comunicar oficialmente que se retiraba del concurso. Que no ha denunciado, ha sido el periódico el que se ha puesto en contacto con ella.

Este concurso o este Premio Cercanía, estaba enfocado a los clientes, a que se conozcan los comercios. Este Premio Cercanía está dentro de un conjunto de concursos, con lo cual hay un jurado que se dará a conocer una vez finalizada las inscripciones que son los que dictaminan los premios en general y si ellos consideran que hay que retirar a algún participante, se retirará. El jurado es el que tiene la potestad de retirar o no retirar, dar o no dar, serán ellos los que asuman y tienen plena libertad de hacer y deshacer lo que ellos más o menos quieran.

- **D. Antonio Carbonell Pastor (PP):** pregunta al Sr. Gómez si ha ido a los dos solares y si ha hablado con los vecinos y éstos le han dicho que no quieren iluminación. Porque si el Sr. Gómez lo decide en el despacho, esa no es la política que prometían, hablar con el ciudadano.

D. Bienvenido Gómez Rodríguez, Concejal Delegado de Transportes, mantenimiento de edificios y alumbrado público: contesta Sr. Carbonell que ha ido a los dos solares y no ha hablado con ningún vecino.

En el solar de Marialice, no existe ningún proyecto y en el CIVIC en los años 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 y 2010, ningún vecino ha solicitado iluminación en esos solares y que no es prioritario. Que prefiere esperar un año o dos y poner ahí tecnología led que consume poco y además con un proyecto.

Sr. Carbonell Pastor: insiste al Sr. Gómez que presumían de hablar con los vecinos para tomas la decisión y que la ha tomado desde su despacho.

- **D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (PP):** la Concejalía de Juventud llevaba años realizando unos cursos online, el año pasado en octubre no se realizaron, en febrero no se realizaron y quería saber si tenéis previsto realizarlos ahora para septiembre u octubre.

D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud: indica que le contestará en el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez